



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA
Dirección General De Planeación Y Gestión Urbana
Oficio SEMADET /DGPGU/0087/2015

Guadalajara, Jalisco, 05 de Agosto del 2015

LCP. Víctor Carrillo Muñoz
Presidente Municipal de Poncitlán
Presente

Atn. Lic. Francisco Barajas Pérez
Director Jurídico

Con motivo de reunión celebrada del día 5 de agosto a las 11:30 horas en la oficina de la Dirección General de Planeación y Gestión Urbana, de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, con la presencia de la Dra. Esmeralda Velázquez García, Coordinadora General de Proyectos Estratégicos y Urbanos, Arq. José Luis Águila Flores, Director de Planeación Urbana Estatal y Regional, Ing. Jacinto de la O Campos, Director de Planeación Urbana Municipal, Arq. Ernesto Gutiérrez Mercado, Coordinador "C" y por el H. Ayuntamiento de Poncitlán el Lic. Francisco Barajas Pérez, Director Jurídico, Lic. Eduardo Lomelí García, Asesor Jurídico, Arq. Juan Pablo Torres de la Torre, Director de Planeación Urbana, Lic. Francisco Javier González Raygoza, Asesor Jurídico, reunidos con el fin de analizar la estrategia del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población Cuitzeo-La Estancia, se tienen los siguientes comentarios generales para que sean atendidos por el consultor en coordinación con las Dependencias del Municipio de Poncitlán, antes de su aprobación.

1. Se deben reflejar en el Diagnóstico y Estrategia del Plan los usos existentes y todas las autorizaciones que el municipio ha dado dentro del límite de centro de población, tanto en el gráfico de clasificación de áreas como en el de zonificación.
2. Se señale el fundamento de los radios de riesgo determinados en el Plan, de la industria pesada y riesgo alto (I3) como del ducto de gas natural y se señalen claramente en los gráficos.
3. Se señale en el Plan, las acciones a seguir por la autoridad municipal, para la reubicación a mediano y largo plazo de los usos habitacionales que se ubican dentro del radio de riesgo alto de explosión e incendio generado por la Industria Pesada y de Riesgo Alto (I3).
4. Se determinen en lo posible, áreas de amortiguamiento entre la Industria Pesada y de Riesgo Alto y los usos habitacionales.
5. Se le solicite al consultor, los archivos digitales originales para su correcta revisión por parte de la autoridad municipal de las distancias y radios de las zonas de riesgo señalados en los gráficos, ya que no hay coincidencia en los mismos de una versión y otra.



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Oficio SEMADET /DGPGU/0087/2015

6. En las zonas urbanas consolidadas con usos habitacionales, mixtos, etc. donde estén usos industriales emplazados, estos últimos se deberán de acotar para evitar su expansión e impacto por su incompatibilidad.
7. Se revise la congruencia con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
8. Se analicen otras propuestas de usos del suelo incompatibles.
9. En acciones a corto plazo, mediano y largo plazo, clasificar los nodos viales en orden de importancia por conflicto para dar solución vial.

Por parte de esta Dirección General, se ofrece el apoyo técnico necesario para coadyuvar en los trabajos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Dr. José Luis Águila Flores

Director de Planeación Urbana Regional y Estatal, firma por ausencia del titular de la Dirección General de Planeación y Gestión Urbana, según acuerdo del art. 57 del reglamento Interior de la SEMADET, publicado el 16 de octubre de 2014 en el periódico oficial El Estado de Jalisco

"2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

C.c.p. Biol. Maria Magdalena Ruiz Mejía. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega.- Director General de Planeación y Gestión Urbana
Arq. Juan Pablo Torre de la Torre.- Director de Planeación Urbana
Archivo

PAGV/RENG/JOC